

Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

CIRCULAR DP N° 32/21

MOVILIDAD PARA JUBILACIONES Y PENSIONES - DOCENTES
UNIVERSITARIOS - MENSUAL SEPTIEMBRE/2021

En atención a la Nota **NO-2021-07737322-APN-SSS#MT**, se comunica que el índice de movilidad a aplicar sobre los haberes previsionales en beneficios del **Régimen Docente Universitario** a partir de **septiembre de 2021**, es del 25,40%.

A continuación se detallan las pautas de liquidación para dar cumplimiento a la aplicación de la movilidad, para este tipo de prestaciones, de acuerdo a las particularidades de cada una de ellas:

1. Tratamiento por Ley Aplica de las prestaciones Docente Universitarios:

1. Ley Aplicada UA (Docente Universitario puro)		
Conceptos:	001-000	Solo debe contener este código de haber, de lo contrario es un error.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	25,40%	Movilidad Docente Universitario

2. Ley Aplicada UB (Ley anterior con simultaneidad Docente Universitario)		
Conceptos:	001-000 001-153	No puede contener códigos de haber de Ley 24.241 u otro distinto a los informados.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	12,39%	Movilidad Ley General sobre ambos haberes.

Area destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Area emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

ANSES



"2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

3. Ley Aplicada UC (Ley 24.241 con simultaneidad Docente Universitario)		
Conceptos:	001-001;001-002 y/o001-003 ó 001-004 ó 001-005 ó 001-014 combinado con el 001-153	No puede tener 001-000 u otro distinto a los informados.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	12,39%	Movilidad Ley General sobre ambos haberes.

4. Ley Aplicada UD (Ley Especial 24.018 con simultaneidad Docente Universitario)		
Conceptos:	001-000 001-156	No puede contener códigos de haber de Ley 24.241 u otro distinto a los informados.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	***	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el haber del 001-000 se debe otorgar el aumento de Docente Universitario (25,40%). - Si es mayor el importe del 001-156 debe generarse un reporte para enviar a la Dirección de Trámites Complejos para que la movilidad sea tratada manualmente.

Area destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Area emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

5. Ley Aplicada UE (Haber conjunto Ley 22.929 con Docente Universitario)		
Conceptos:	001-000 001-155	No puede contener códigos de haber de Ley 24.241 u otro distinto a los informados.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	***	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el haber del 001-000 debe generarse un reporte para enviar a la Dirección de Trámites Complejos para que la movilidad sea tratada manualmente. - Si es mayor el importe del 001-155 se debe aplicar la movilidad del Docente Universitario (25,40%).

6. Ley Aplicada UF (Haber conjunto Dto. 160/05 Ley 24.241 con Docente Universitario)		
Conceptos:	001-001;001-002 y/o001-003 ó 001-004 ó 001-005 ó 001-014 combinado con 001-155 y 006-023	No puede tener 001-000 u otro distinto a los informados.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	***	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el importe de los 001-XXX + 006-023 (Haber de Investigador Científico) se otorga la movilidad de Ley General (12,39%). - Si es mayor el importe del 001-153 se aplica la movilidad para Docente Universitario (25,40%).

Área destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

7. Ley Aplicada UG (Haber conjunto Ley 24.016, Dto. 137/05, Leyes Anteriores con Docente Universitario)		
Conceptos:	001-000 001-155 con 006-022; 006-025 ó 006-030	No puede contener códigos de haber de Ley 24.241 u otro distinto a los informados.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	***	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el importe de los 001-000 más el Suplemento Docente (Haber Docente) se otorga la movilidad Docente (19,06%). - Si es mayor el importe del 001-155 se aplica la movilidad para Docente Universitario (25,40%).

8. Ley Aplicada UH (Haber conjunto Dto. 137/05, Ley 24.241 con Docente Universitario)		
Conceptos:	001-001; 001-002 y/o 001-003 ó 001-004 ó 001-005 ó 001-014 combinado con el 001-155 y 006-022; 006-025 ó 006-030	No puede tener 001-000 u otro distinto a los informados.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	***	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el importe de los 001-000 más el Suplemento Docente (Haber Docente) se otorga la movilidad Docente (19,06%). - Si es mayor el importe del 001-155 se aplica la movilidad para Docente Universitario (25,40%).

Área destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

9. Ley Aplicada UV (Ley 24.241 Ex-Capitalización con Simultaneidad Docente Universitario)		
Conceptos:	001-001; 001-002 y/o 001-003 ó 001-004 ó 001-005 ó 001-014 combinado con 001-153 más 003-XXX ó 005-XXX ó 006-900; 006-934 ó 006-935	No puede tener 001-000 u otro distinto a los informados. Si se registra algún 005-XXX pueden coexistir los conceptos 114-923 ó 114-925. Esta Ley Aplicada opera en forma análoga a la Ley Aplicada UC.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	12,39%	Movilidad Ley General para todos los haberes a excepción de los 005-XXX y 006-900, 006-934 y 006-935.

10. LEY Aplicada UX (Docente Universitario puro con haberes de RVP)		
Conceptos:	001-000 combinado con el 005-XXX ó 006-900; 006-934 ó 006-935	Solo debe contener los códigos de haber detallados, de lo contrario es un error. Si se registra algún 005-XXX pueden coexistir los conceptos 114-923 ó 114-925. El tratamiento es igual al dispensado a la Ley Aplicada UA, solo que la liquidación existen haberes pertenecientes a Renta Vitalicia Previsional (005-XXX) o Rentas Vitalicias Garantizadas (006-900; 006-934 ó 006-935), los cuales no deben ser incrementados por aplicación de la movilidad.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	25,40%	Movilidad Docente Universitario solo en 001-000.

Área destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

11. Ley Aplicada UZ (Haber conjunto Dto. 137/05, Ley 24.241 Ex-Capitalización con Docente Universitario)		
Conceptos:	001-001; 001-002 y/o 001-003 ó 001-004 ó 001-005 ó 001-014 combinado con el 001-155 y 006-022; 006-025 o 006-030 más 003-XXX ó 005-XXX ó 006-900; 006-934 ó 006-935	No puede tener el concepto 001-000 u otro distinto a los informados. Si se registra algún 005-XXX pueden coexistir los conceptos 114-923 ó 114-925. El tratamiento es igual al dispensado a la Ley Aplicada UH, solo que la liquidación existe un haber del ex-régimen de capitalización (003-XXX ó 005-XXX). Los conceptos 001-XXX + 006-025 + 003-XXX ó 005-XXX deben asumirse para definir el haber Docente, al momento de establecer el haber de mayor importe para aplicar la movilidad.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	* * *	Movilidad correspondiente a la Ley cuyo haber sea mayor. - Si es mayor el importe de los 001-XXX más el Suplemento Docente (Haber Docente) se otorga la movilidad Docente (19,06%). - Si es mayor el importe del 001-155 se aplica la movilidad para Docente Universitario (25,40%).

Área destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

12. Ley Aplicada US - Acumulación de Beneficios Docentes Universitarios (acordados por Leyes anteriores a la Ley 24.241) con Prestaciones del IAF.		
Conceptos:	Beneficio Docente Universitario más beneficio de Caja 75 que superan el tope.	No puede contener códigos de haber de Ley 24.241. Esta Ley Aplicada opera en forma análoga a la Ley Aplicada UH.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	* * *	Si la suma de conceptos de haber es inferior al haber mínimo, se aplicará aumento de Docente Universitario (25,40%) pudiendo resultar que: ○ El haber, luego de aplicar el aumento, supere el Haber Mínimo, en cuyo caso se limitará el haber al Haber Mínimo. ○ El haber, luego de aplicar el aumento, NO supere el Haber Mínimo, en cuyo caso se liquidará el haber mínimo de ley. ○ Si la suma de conceptos de haber es mayor al haber mínimo, NO se deberá aplicar movilidad alguna y NO se limitará el haber al mínimo de ley general.

Área destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

13. Ley Aplicada UT - Acumulación de Beneficios Docentes Universitarios (acordados por Ley 24.241) con Prestaciones del IAF.		
Conceptos:	Beneficio Docente Universitario más beneficio de Caja 75 que superan el tope.	No puede contener el código 001-000, los conceptos liquidados deben pertenecer a Ley 24.241. Esta Ley Aplicada opera en forma análoga a la Ley Aplicada UH.
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	***	Si la suma de conceptos de haber es inferior al haber mínimo, se aplicará aumento de Docente Universitario (25,40%) pudiendo resultar que: - o El haber, luego de aplicar el aumento, supere el Haber Mínimo, en cuyo caso se limitará el haber al Haber Mínimo. - o El haber, luego de aplicar el aumento, NO supere el Haber Mínimo, en cuyo caso se liquidará el haber mínimo de ley. - o Si la suma de conceptos de haber es mayor al haber mínimo, NO se deberá aplicar movilidad alguna y NO se limitará el haber al mínimo de ley general.

14. Ley Aplicada UV - Haber de simultaneidad de Ley 26.508 menor o mayor al Haber de Ley 24.241 con conceptos de Ex-Capitalización.		
Conceptos:	001-001; 001-002 y/o 001-003 ó 001-004 ó 001-005 ó 001-014 combinado con el 001-153 más 003-XXX ó 005-XXX ó 006-900; 006-934 ó 006-935	No puede tener 001-000 u otro distinto a los informados. El tratamiento es igual al dispensado a la Ley Aplicada UC, con la única diferencia que en la liquidación existen conceptos del ex-régimen de capitalización (003-XXX ó 005-XXX)
Marca de tope:	"E"	Escala de Deducción
Aumento:	12,39%	Movilidad Ley General sobre ambos haberes.

Área destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

Nota: Los beneficios con Ley aplicada Docente Universitarios que presenten inconsistencias serán marcados con "error grave" y se excluirán del proceso de movilidad.

Se brindan ejemplos de liquidación de estas prestaciones, cuando hay que compensar de Haber por diferencia en el incremento de PBU.

Ejemplo 1: Ley Aplicada UH.

8.a. El haber de la prestación establecido por Ley 26.508 (001-155) es menor al haber establecido Decreto 137/05, Ley 24.241 (001-XXX + 006-025).

Haber Docente Universitario (001-055)	Resulta	Haber Docente (001-001 + 001-002 + 001-003 + 006-025)
\$ 10.850,90	<	\$ 33.879,93 = (\$ 10.551,05 + \$ 10.279,80 + \$ 6.853,22 + \$ 6.195,86)

Se debe aplicar la movilidad para el régimen Docente = 19,06%

Liquidación 08/2021:

001-001	001-002	001-003	006-025	001-055	Total
\$ 10.551,05	\$ 10.279,80	\$ 6.853,22	\$ 6.195,86	\$ 10.850,90	\$ 44.730,83

Area destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Area emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

Liquidación 09/2021:

La PBU debe respetar el monto establecido por Resolución ANSES N° 178/2021, el cual asciende a \$ 11.858,33, por cuanto, deberá establecerse cuanto se abona en defecto en concepto de PBU (respecto de la movilidad docente) para sumarlo al suplemento docente:

$$\begin{aligned} \text{PBU (Ley General)} &= \$ 11.858,33 \\ \text{PBU (Docente)} &= \$ 10.551,05 \times 1,1906 = \$ 12.562,08 \end{aligned}$$

$$\text{Diferencia de PBU} = (\$ 12.562,08 - \$ 11.858,33) = \$ 703,75$$

Importe que debe sumarse al suplemento docente, para balancear lo abonado en defecto en la PBU.

Luego la liquidación del mensual 09/2021 resulta:

001-001	001-002 +19,06%	001-003 +19,06%	006-025 + 19,06% + Diferencia de PBU	001-055 +19,06%	Total
\$ 11.858,33	\$ 12.239,13	\$ 8.159,44	\$ 7.376,79 + \$ 703,75 = \$ 8.080,54	\$ 12.919,08	\$ 53.256,53

8.b. El haber de la prestación establecido por Ley 26.508 (001-155) es mayor al haber establecido por Decreto 137/05 y Ley 24.241 (001-XXX + 006-025)

Haber Docente Universitario (001-055)	Resulta	Haber Docente (001-001 + 001-002 + 001-003 + 006-025)
\$ 42.547,26	>	\$ 34.383,05 = (\$ 10.551,05 + \$ 10.724,40 + \$ 7.149,60 + \$ 5.958,00)

Para estos casos debe aplicarse la movilidad para el régimen Docente Universitario = 25,40%.

Liquidación 08/2021:

001-001	001-002	001-003	006-025	001-055	Total
\$ 10.551,05	\$ 10.724,40	\$ 7.149,60	\$ 5.958,00	\$ 42.547,26	\$ 76.930,31

Área destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Área emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"

Liquidación 09/2021:

La PBU debe respetar el monto establecido por Resolución ANSES N° 178/2021, el cual asciende a \$ 11.858,33, por tanto, deberá establecerse cuanto se abona en defecto en concepto de PBU (respecto de la movilidad docente universitario) para, en este caso, sumarlo del haber:

$$\begin{aligned} \text{PBU (Ley General)} &= \$ 11.858,33 \\ \text{PBU (Docente)} &= \$ 10.551,05 \times 1,2540 = \$ 13.231,02 \end{aligned}$$

$$\text{Diferencia de PBU} = (\$ 13.231,02 - \$ 11.858,33) = \$ 1.372,69$$

Importe que debe sumarse al suplemento docente, para balancear lo abonado en defecto en la PBU.

Luego la liquidación del mensual 09/2021 resulta:

001-001	001-002 +25,40%	001-003 +25,40%	006-025 + 25,40%	001-055 +25,40% + Diferencia de PBU		Total
\$ 11.858,33	\$ 13.448,40	\$ 8.965,60	\$ 7.471,33	\$ 53.354,26 + \$ 1.372,69=	\$ 54.726,95	\$ 96.470,61

Area destinataria:	UDAI y Áreas Operativas
Area emisora:	Coordinación Emisión de Normas Previsionales
Contacto:	CRM - Tema: "PAGO DE PRESTACIONES" Subtema: "MOVILIDAD DE LAS PRESTACIONES"